

**Tipo de actuación:** Resolución de Abastecimiento

**Fecha de creación:** 25/11/2020

**Asunto:** Res. (GDA) N° 172/2020.

**Extracto:** Rechazo L.A. N° 1500167300 – Convocada para la contratación de servicio de consultoría, diseño de sistema de recepción de crudos por vía marítima, control de inventario y movimientos en tanques de almacenaje de Planta José Ignacio de ANCAP.

**GESTIÓN DE SUMINISTRO**  
**GERENCIA DE ABASTECIMIENTO**

**25 de noviembre de 2020**  
**Res. (GDA) N° 172/2020**  
**Exp. N° 256524/0**

**RESOLUCIÓN**

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 256524/0 donde se tramita la Licitación Abreviada N° 1500167300, convocada por la Gerencia de Abastecimiento para la contratación de servicio de consultoría, diseño de sistema de recepción de crudos por vía marítima, control de inventario y movimientos en tanques de almacenaje de planta José Ignacio de ANCAP.

**RESULTANDO:** I) Que se cumplieron los extremos que hacen al procedimiento llevado a cabo, conforme nos remitimos al expediente: que la nómina de firmas invitadas luce a fs. 160, las Circulares N°1, 2, 3, 4, 5 y 6 obrantes a fs. 169, 181, 191, 202, 218 y 230 respectivamente y la publicación en la página web de Compras Estatales a fs. 166, 174, 184, 195, 209, 225 y 233.

**CONSIDERANDO:** I) Que en el acto de recepción y apertura de ofertas se presentaron las firmas: 1) SOFTLAB SRL, 2) ARTECING SA, 3) ROBINSON INTERNATIONAL PANAMÁ SA y 4) SSE SRL según consta en Acta de fs. 236.

II) Que la Gerencia de Abastecimiento mediante Res. (GDA) N° 243/2019 de fecha 11 de setiembre de 2019 que luce a fs. 57 y 58, resolvió conformar una Comisión Asesora de Adjudicaciones para el estudio y preadjudicación de la presente Licitación.

III) Que la mencionada Comisión mediante Acta que luce a fs. 539 indicó que: La Gerencia Logística de fs. 534 a 537 realizó el informe técnico según lo establecido en el punto III.11 ADJUDICACIÓN (fs. 85) e informa que las ofertas presentadas por SOFILAB, ARTECING, ROBINSON INTERNATIONAL y SSE no cumplen con el total de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones, siendo los mismos requisitos de admisibilidad.

IV) Que en efecto se señala que en relación a la oferta presentada por la firma SOFILAB se observan distintos incumplimientos al punto II.5 (Antecedentes) de acuerdo a lo establecido en la Circular n°4: el grupo de técnicos definido en la propuesta no cumplen con la condición de 3 antecedentes con experiencia en consultoría de medición por transferencia en custodia en Terminales de Crudo que reciban o carguen desde buques en los últimos 10 años, y los Currículos Vitae del personal no contienen las referencias laborales de acuerdo a lo solicitado.

V) Que en relación a la oferta presentada por la firma ARTECING, la misma no presenta persona ni mail de contacto de la empresa a la cual le prestó el servicio la empresa; solo presenta a una (1) persona para el servicio de consultoría y tampoco cumple con el requisito de contar con un grupo técnico para la licitación, este debería estar conformado por dos (2) o más personas.

VI) Que en relación a la oferta presentada por la firma ROBINSON INTERNATIONAL no se observa que reflejen que hayan prestado servicio de consultoría de similar o mayor alcance de acuerdo a lo solicitado en el pliego. El grupo de técnicos no presentan referencias laborales según lo solicitado y de acuerdo a la propuesta presentada no es posible deducir si alguno de los técnicos ha sido jefe o superior de una Terminal Marítima de crudo.

VII) Que en relación a la oferta presentada por la firma SSE, el grupo técnico no presenta, en algunas referencias, nombre ni mail de contacto a la cual le prestaron los servicios de consultoría. De igual manera no presenta sus referencias laborales en los C.V. de los técnicos propuestos en su oferta.

VIII) Que en consecuencia, visto las consideraciones técnicas detalladas anteriormente la Comisión aconseja rechazar las ofertas presentadas, dejar sin efecto la Licitación Abreviada N° 1500167300 convocada para la contratación de servicio de consultoría, diseño de sistema de recepción de crudos por vía marítima, control de inventario y movimientos en tanques de almacenaje de planta José Ignacio de ANCAP y autorizar a Procesamiento y Ejecución de Compras a realizar un nuevo llamado con nuevas bases.

IX) Que por informe N° 055-2020 de fs. 541 a 543 se propuso rechazar las ofertas presentadas a la licitación.

**X)** Que a fs. 544. la Gerencia Gestión de Suministros informa que:

Revisado el informe técnico y las recomendaciones de la CAA, la Gerencia de Suministro entiende que existen ofertas que podrían ser aceptables en caso de disponer de los datos que se consideren ausentes o incompletos y solicita a la CAA revise nuevamente las ofertas recibidas y solicite a los oferentes las aclaraciones que sean necesarias para determinar finalmente si todas o algunas de las propuestas pueden ser consideradas, evaluadas y eventualmente adjudicadas.

**XI)** Que para dar cumplimiento a la solicitud de dicha Gerencia se realizaron consultas a las firmas, las cuales figuran de fs. 545 a 593.

**XII)** Que a fs. 605 y 606 la Comisión Asesora de Adjudicaciones realizó nueva acta en donde se expresa que la Gerencia Logística – Terminal del Este de fs. 595 a 603 informa acerca de las consultas realizadas, rechazándose las ofertas presentadas por las firmas SOFILAB y ARTECING por los mismos argumentos reflejados en los CONSIDERANDOS IV) y V).

**XIII)** Que a solicitud de la Gerencia de Suministros (fs. 544) se volvieron a analizar las ofertas presentadas en conjunto con las aclaraciones solicitadas, concluyendo la Comisión Asesora de Adjudicaciones a fs. 605 y ss. que de acuerdo a lo establecido por pliego se tomará como válida aquella consultoría realizada en una Terminal de crudo que reciben o cargan el mismo a buques, contemplando un alcance similar o mayor al mencionado en el punto II. 5 del citado Pliego, razón por la cual las ofertas presentadas por las firmas ROBISON INTERNATIONAL y SSE no cumplen con el total de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones, siendo los mismos requisitos de admisibilidad.

**XIV)** Que en consecuencia, visto las consideraciones técnicas detalladas anteriormente esta Comisión aconseja rechazar las ofertas presentadas, dejar sin efecto la Licitación Abreviada N° 1500167300 convocada para la contratación de servicio de consultoría, diseño de sistema de recepción de crudos por vía marítima, control de inventario y movimientos en tanques de almacenaje de planta José Ignacio de ANCAP y autorizar a Procesamiento y Ejecución de Compras a realizar un nuevo llamado con nuevas bases.

**XV)** Que el monto a efectos del ordenador asciende a \$ 15:723.982,20 (cot. dólar \$ 37,358 fecha 14-01-2020) el cual surge de la oferta de mayor precio.

**ATENTO:** A lo dispuesto en las bases del llamado, a lo previsto en el TOCAF a las atribuciones delegadas mediante el Art. 4° literal b) de la Res. DIRECT N° 475/7/2019, y demás disposiciones complementarias, la Gerencia de Abastecimiento

### **RESUELVE**

**Art. 1°)** Rechazar las ofertas por inadmisibles presentadas a la Licitación Abreviada N° 1500167300, convocada para la contratación de servicio de consultoría, diseño de sistema de recepción de crudos por vía marítima, control de inventario y movimientos en tanques de almacenaje de planta José Ignacio de ANCAP.

**Art. 2°)** Dejar sin efecto el presente procedimiento.

**Art. 3°)** Autorizar a Procesamiento y Ejecución de Compras a realizar un nuevo llamado modificando las bases.

**Art. 4°)** Vuelva a Procesamiento y Ejecución de Compras a sus efectos.